

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

• NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

• CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE RENDIR LA CUENTA GENERAL.

4

• MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL QUE PROCEDE CUANDO SE TRATE DE CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL QUE HA PUESTO EN MARCHA LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

5

• SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: ANULA ORDENANZA FISCAL SOBRE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR REDES ELÉCTRICAS

6

• SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: EL COBRO DE LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SUPONE SU RENUNCIA A LOS INTERESES DE LA DEUDA

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de junio de 2022, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CI14.1.2); y se efectúa su convocatoria.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/114/BOJA22-114-00105-10015-01_00263299.pdf

- Extracto de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.1.1.2); y se efectúa su convocatoria.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/114/BOJA22-114-00002-10017-01_00263301.pdf

- Resolución de 7 de junio de 2022, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/17/pdfs/BOE-A-2022-10094.pdf>

- Resolución de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/117/BOJA22-117-00026-10201-01_00263480.pdf

- Extracto de la Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/117/BOJA22-117-00003-10205-01_00263484.pdf

▪ Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/117/BOJA22-117-00061-10192-01_00263469.pdf

▪ Orden de 14 de junio de 2022, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/117/BOJA22-117-00002-10191-01_00263468.pdf

▪ Resolución de 16 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía, para el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/23/pdfs/BOE-A-2022-10415.pdf>

▪ Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/28/pdfs/BOE-A-2022-10676.pdf>

▪ Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/122/BOJA22-122-00058-10585-01_00263851.pdf

▪ Extracto de la Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/122/BOJA22-122-00003-10587-01_00263852.pdf

▪ Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/22/pdfs/BOE-A-2022-10334.pdf>

▪ Orden ICT/566/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/22/pdfs/BOE-A-2022-10333.pdf>

▪ Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/22/pdfs/BOE-A-2022-10332.pdf>

▪ Ley Orgánica 5/2022, de 28 de junio, complementaria de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

<https://boe.es/boe/dias/2022/06/29/pdfs/BOE-A-2022-10756.pdf>

▪ **Ley 11/2022**, de 28 de junio, **General de Telecomunicaciones**.

<https://boe.es/boe/dias/2022/06/29/pdfs/BOE-A-2022-10757.pdf>

- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2022.

<https://boe.es/boe/dias/2022/06/30/pdfs/BOE-A-2022-10844.pdf>

- Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/124/BOJA22-124-00012-10582-01_00263848.pdf

- Extracto de la Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/124/BOJA22-124-00002-10584-01_00263850.pdf

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [28/06/2022] Nuevas condiciones relativas al tipo de interés aplicable a las operaciones resultantes de las modificaciones a las que se refiere el Acuerdo de la CDGAE de 6 de junio de 2022: [Extracto del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de junio de 2022.](#)
- [24/06/2022] Fondo de Financiación a Entidades Locales: apertura desde el día 27/06/2022 (9 horas) hasta el día 8 de julio (a las 24:00 horas) de solicitudes para la Medida ACDGAE de 06/06/2022 para la agrupación o modificación de préstamos con extensión del periodo de amortización en la [aplicación FFEELL](#)
- [24/06/2022] [Junio 2022 – retención prevista en el apartado 1 del Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto](#)

Los municipios de la provincia de Granada que han sido objeto de retención de la P.I.E. por no haber remitido aun al Ministerio de Hacienda la Liquidación del Presupuesto de 2020 (o ejercicios anteriores) son los siguientes: Alamedilla, Alicún de Ortega, Benalúa, Cástaras, Itrabo, Lentegí, Otívar, Torvizcón y Ventas de Huelma.

3. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE RENDIR LA CUENTA GENERAL

Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la cuenta general que ha de poner de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La cuenta general formada por la Intervención ha de ser sometida antes del día **1 de junio** a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta, cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del **día 1 de octubre**.

Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, **aprobándola o rechazándola**, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

La rendición al Tribunal de cuentas, de las cuentas correspondientes al ejercicio económico anterior, debe hacerse antes del día **15 de octubre** de cada año.

GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Consultada la web de la Cámara de Cuentas(*), a fecha 30 de junio de 2022 aparecen **40 municipios de la provincia de Granada** que **no han rendido las cuentas de ninguno de los tres últimos ejercicios** que tenían que estar ya rendidos, por lo que **corren serio riesgo de retención de la P.I.E.** en el caso de que el Tribunal de Cuentas lo ordene al Ministerio de Hacienda en uso de la facultad que le atribuye el art. 36.1 de la Ley Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

(*)<https://www.rendiciondecuentas.es/es/consultadeentidadesycuentas/buscarCuentas/index.html?idProvincia=18&idComunidadAutonoma=1&denominacion=&d-2677838-p=3&idTipoEntidad=A&submitFormBusquedaGeneral=Buscar#resultados>

4. MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL QUE PROCEDE CUANDO SE TRATE DE CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL QUE HA PUESTO EN MARCHA LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

Por la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial se ha solicitado informe a la Delegación de Asistencia a Municipios sobre el tipo de contrato a realizar en ejecución del Segundo Programa Especial de Urgencia Social, por el cual se destinan fondos a los ayuntamientos para que realicen contrataciones de personas en riesgo de exclusión social.

El texto del informe emitido se puede consultar en nuestra página web a través del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/contenidos/informes/>

5. EL TRIBUNAL SUPREMO ANULA ORDENANZA FISCAL SOBRE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR REDES ELÉCTRICAS

El Tribunal Supremo, en reciente sentencia del 21 de junio de 2022, mantiene su línea jurisprudencial y anula la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos. El Alto Tribunal considera que el tipo de gravamen del 5 por ciento “sin distinguir entre clases e intensidades de aprovechamiento del dominio público” es contrario a las previsiones legales del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

- La sentencia reprocha a la ordenanza fiscal la falta de distinción entre uso privativo y aprovechamiento especial, sometiéndolos ambos tipos de ocupaciones al mismo tipo de gravamen.
- Sin perjuicio de que desde esta Delegación discrepemos, con todo respeto, del criterio del Tribunal Supremo, recomendamos que, en caso de elaborar ordenanzas que pretendan gravar utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, se diferencien las bases impositivas y los tipos de gravamen, según se trate de uso privativo (por ejemplo, una torre del tendido eléctrico) o aprovechamiento especial (por ejemplo, los cables de un tendido eléctrico que sobrevuelan el demanio público).
- Por la Sección Económica del Servicio de Asistencia a Municipios se está estudiando la posibilidad de diferenciar bases impositivas y justificar distintos tipos de gravamen.

El texto de la sentencia se puede consultar en nuestra página web a través del siguiente enlace: <https://www.dipgra.es/contenidos/jurisprudencia-reciente/>

6. EL COBRO DE LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SUPONE SU RENUNCIA A LOS INTERESES DE LA DEUDA

Algunos ayuntamientos han sido demandados por empresas que tenían facturas impagadas anteriores al 30 de junio de 2021 y que han cobrado en el mes de mayo a través del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores contemplado en la DA 94ª de la LPGE para 2022.

La aceptación por parte de las empresas del cobro de esas facturas por medio de ese mecanismo supone su renuncia a los intereses, costas judiciales y cualquier otro gasto accesorio, aunque los hubieran solicitado por vía judicial con anterioridad a la aceptación.

En ese sentido hay que interpretar el apartado Cinco de la DA 94ª LPGE 2022:

Cinco. El abono a favor del proveedor conlleva la extinción de la deuda contraída por la Entidad Local con el proveedor por el principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.

Las entidades de crédito facilitarán a las entidades locales y al proveedor documento justificativo del abono, que determinará la terminación del proceso judicial, si lo hubiere, por satisfacción extraprocesal, de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Redacción del apartado Cinco de la DA 94ª de la LPGE 2022 que es idéntica a la de los apartados 2 y 3 del art. 9 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:

Artículo 9. Efectos del abono de las obligaciones pendientes de pago.

2. El abono a favor del contratista conlleva la extinción de la deuda contraída por la entidad local con el contratista por el principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.

3. Las entidades de crédito facilitarán a las entidades locales y al contratista documento justificativo del abono, que determinará la terminación del proceso judicial, si lo hubiere, por satisfacción extraprocesal de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

A pesar de la claridad meridiana de esos apartados 2 y 3 del art. 9 del Real Decreto-ley 4/2012, algunas empresas que aceptaron el cobro de sus facturas por medio del primer Mecanismo Extraordinario del Pago a Proveedores plantearon reclamaciones judiciales relativas a los intereses, costas judiciales, etc. Reclamaciones judiciales que han sido

repetidamente rechazadas en última instancia por el Tribunal Supremo, como se refleja en la sentencia de 14 de abril de 2021 cuyo texto se puede consultar en nuestra página web a través del siguiente enlace: <https://www.dipgra.es/contenidos/jurisprudencia-reciente/>

Granada a 21 de junio de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Tel. 958 24 77 46 - infomunicipios@dipgra.es